MARCAS

MARCAS

- •Qué es una marca?
- •Origen y evolución. Uso obligatorio o voluntario.
- •Funciones: indicación de origen, **distinción**, garantía y publicidad.
- •Uso o registro?
- •Caracteres: especialidad, novedad, licitud.

MARCAS (cont.)

- Qué puedo registrar? Signos, palabras, dibujos, envases, envoltorios, colores, slogans.
- Signos no registrables.
- Clases de productos y servicios. Marca notoria.
- Derechos del titular: exclusividad de uso, enajenación, licencia (franchising).
- Duración. Renovación. Requisitos.

MARCAS (cont.)

- Registración. Solicitud, trámite y oposición
- Confusión. Clases de similitud. Marcas defensivas y protectivas.
- Defensa de la marca. Acciones penales y civiles. Tipos delictuales. Medidas precautorias.
- Extinción. Vencimiento. Nulidad. Caducidad

¿CUÁLES SON LAS NORMAS QUE REGULAN SOBRE MARCAS EN LA ARGENTINA?

1) **LEY Nº 22.362** MARCAS Y DESIGNACIONES

2) DECRETO Nº 558 del 24.03.1981 REGLAMENTA LEY Nº 22.362

3) CONVENIO DE PARIS (ley 17.011)

- 4) ACUERDO ADPIC de la OMC (aprobación por ley 24.425).
- 5) RESOLUCIONES DE TRAMITE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
 - 6) JURISPRUDENCIA DE LA JUSTICIA FEDERAL

MARCAS

CONCEPTOS BASICOS

¿QUÉ ES UNA MARCA?

"SIGNO": QUE DISTINGUE UN PRODUCTO DE OTRO O UN SERVICIO DE OTRO.

FUNCION DE LA MARCA

"DISTINGUIR" UN PRODUCTO O UN SERVICIO, DE OTROS.

EL SISTEMA ATRIBUTIVO

ADOPTADO POR NUESTRA LEY. "ATRIBUYE" EL DERECHO A

QUIEN OBTIENE EL REGISTRO DE LA MARCA.

ART. 4 LEY DE MARCAS.

* DERECHO EXCLUSIVO DE "USO" (Finalidad: evitar confusión al público)

* DURACION Y CADUCIDAD

10 AÑOS (renovables) - ART. 5 LEY DE MARCAS

* PROTECCION DE LA MARCA REGISTRADA (MARCA USADA)

LEY DE MARCAS: "INTERES LEGITIMO"

(acción de oposición - art. 13 - y nulidad -art. 24-) En principio: tutela otorgada por la clase de registro, salvo marca notoria

* PROTECCION MARCARIA: ACCIONES JUDICIALES

* PROTECCION DE LA MARCA NOTORIA

(acción de oposición - art. 13 - y nulidad -art. 24-)

* **LEY DE MARCAS 22.362**

ART. 1:

PUEDEN REGISTRARSE COMO MARCAS PARA *DISTINGUIR* PRODUCTOS Y SERVICIOS:

(ENUMERACION ENUNCIATIVA)

UNA O MAS PALABRAS CON O SIN CONTENIDO CONCEPTUAL

LOS DIBUJOS

LOS EMBLEMAS

LOS MONOGRAMAS

LOS GRABADOS

LOS ESTAMPADOS

LOS SELLOS

LAS IMÁGENES

LAS BANDAS

LAS COMBINACIONES DE COLORES APLICADAS EN UN LUGAR DETERMINADO DE LOS PRODUCTOS O DE LOS ENVASES.

LOS ENVOLTORIOS.

LOS ENVASES.

LAS COMBINACIONES DE LETRAS Y NUMEROS.

LAS LETRAS Y NUMEROS POR SU DIBUJO ESPECIAL

LAS FRASES PUBLICITARIAS

LOS RELIEVES CON CAPACIDAD DISTINTIVA.

Y TODO OTRO SIGNO CON TAL CAPACIDAD

Clasificación de las marcas

1) Marca nominativa: se lee o escribe (Pronuncia).

Marca figurativa: no se lee ni escribe.

Marca Mixta: combinación MN y MF

- 2) Marca registrada ---- Marca de hecho
- 3) Marca de producto -- Marca de servicio
- 4) Marca notoria ----- Marca no notoria

MARCAS EVOCATIVAS

"LECHESUR", PARA PRODUCTOS DE LECHERIA

"MUCHA C" o "REFRES KT", PARA BEBIDAS.

"CREMISSIMO", PARA CREMAS HELADAS

MARCAS SONORAS

RUGIDO DEL LEON PARA LA MGM

WINDOWS

* EMBLEMAS

(MARCAS FIGURATIVAS-MARCAS "ANEXAS")

EL COCODRILO DE "LACOSTE".

LA **ESTRELLA** DE "MERCEDES BENZ"

EL **LEON** DE "PEUGEOT".

LEY Nº 22.362 - MARCAS

2.- No se consideran marcas y no son registrables:

- A) Los nombres, palabras y signos que constituyen la designación necesaria o habitual del producto o servicio a distinguir, o que sean descriptivos de sus naturaleza, función, cualidades u otras características;
- B) Los nombres; palabras; signos y frases publicitarias que hayan pasado al uso general antes de su solicitud de registro;
- C) La forma que se de a los productos;
- D) el color natural o intrínseco de los productos o un solo color aplicado sobre los mismos.

3- No pueden ser registrados:

- A) Una marca idéntica a una registrada o solicitada con anterioridad para distinguir los mismos productos o servicios;
- B) las marcas similares a otras ya registradas o solicitadas para distinguir los mismos productos o servicios;
- C) Las denominaciones de origen nacionales o extranjeras.
- Se entiende por denominación de origen el nombre de un país, de una región, de un lugar o área geográfica determinados que sirve para designar un producto originario de ellos, y cuyas cualidades y características se deben exclusivamente al medio geográfico. También se considera denominación de origen la que se refiere a un área geográfica determinada para los fines de ciertos productos;
- D) Las marcas que sean susceptibles de inducir a error respecto de la naturaleza, propiedades, mérito, calidad, técnicas de elaboración, función, origen, precio u otras características de los productos o servicios a distinguir;
- E) Las palabras, dibujos y demás signos contrarios a la moral y a las buenas costumbres;
- F) Las letras, palabras, nombres, distintivos, símbolos, que usen o deban usar la Nación, las provincias, las municipalidades, las organizaciones religiosas y sanitarias;
- G) Las letras, palabras, nombres o distintivos que usen las naciones extranjeras y los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno argentino;
- H) El nombre seudónimo o retrato de una persona, sin su consentimiento o el de sus herederos hasta el cuarto grado inclusive;
- I) Las designaciones de actividades, incluyendo nombres y razones sociales, descriptivas de una actividad para distinguir productos.
- Sin embargo, las siglas, palabras y demás signos con capacidad distintiva, que formen parte de aquellas, podrán ser registrados para distinguir productos o servicios;
- J) Las frases publicitarias que carezcan de originalidad.

Son nulas las marcas registradas:

- A) En contravención a lo dispuesto en esta ley
- B) Por quien, conocía o debía conocer que ellas pertenecían a un tercero;
- C) Para su comercialización, por quien desarrolla como actividad habitual el registro de marcas a tal efecto.

TRÁMITE

- 1) Elección del nombre (distintivo, original)
- 2) Búsqueda del nombre ante el INPI para ver si está libre.
- 3) Si está libre inicio trámite con Formulario
- 4) Pago tasa de \$ 200
- 5) En 30 días se publica por un día en el Boletín de Marcas.
- 6) 30 días para oposición, contestación de vistas, etc.
- 7) 60 días finaliza el trámite.